

**BOLETIN****DE****OFICIAL****LA****PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Este periódico se publica los Lunes, Miércoles y Viernes, y se admiten suscripciones plaza del Carbon, número 83. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 8 rs. por tres 20.

Para fuera, franco de porte, por un mes 12 rs. por tres 34.

**ARTICULO DE OFICIO.**

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA  
DE ZARAGOZA.

Núm. 710.

Circular núm. 403.

Habiendo quedado á cargo de las oficinas de Hacienda la administracion de documentos de seguridad pública que antes estaba al de las depositarias de los Gobiernos políticos, y disponiéndose en la regla 4.ª de la circular de 12 de agosto que los Gefes políticos sean los que deban nombrar los espendedores de los citados documentos; he tenido por conveniente resolver que los alcaldes de Ateca, Borja, Belchite, Daroca, Egea, La Almonia, y Pina se entiendan con los de los pueblos de sus respectivos partidos en la distribución de licencias, pases y pasaportes y recauden sus productos para entregarlos á los administradores de rentas en los plazos que se les prefijen practicando lo mismo los comisarios de Calatayud, Caspe Sos y Tarazona en estos distritos judiciales ademas de la esclusiva espendicion de las licencias para uso de armas de que deben continuar encargadas. En su consecuencia los precitados alcaldes cumplirán exactamente cuanto les previene en circular de 29 del pasado, y tener presente los del partido de esta capital que han de entenderse con la administracion de impuestos de la misma segun antes lo hacian con el depositario del Gobierno político. Zaragoza 8 de octubre de 1847.—José Fernandez Enciso.

Núm. 711.

Circular núm. 404.

Los alcaldes constitucionales, empleados de seguridad pública y destacamentos de la guardia civil procurarán la captura del carabineiro desertor de la comandancia de Huesca, Bernardo Perez, y en el caso de conseguirla lo remitirán bien escoltado á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito. Zaragoza 8 de octubre de 1847. José Fernandez Enciso.

Señas de Bernardo Perez.

Edad 35 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos garzos nariz regular, barba poca, es natural de Aguilar provincia de Soria.

Núm. 712.

Circular núm. 405.

En la noche del 2 del corriente ha sido sorprendido un juego de banca en el café de la vila de Mallen, perteneciente á Gregorio Franco; el cual asi como los individuos espresados á continuacion han sido declarados incurso en las penas establecidas en el bando de 14 de junio último; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º del mismo, se inserta en este periódico el presente anuncio para conocimiento del público.

Zaragoza 7 de Octubre de 1847.— José Fernandez Enciso.

*Nombres de los sugetos sorprendidos en el juego.*

José Albaro, Vicente Simon, Gregorio Calavia, D. Jacinto de Sola, Francisco Losantos Agustin Pelegrin, Bentura Perez, D. Pablo

Fernandez D. Miguel de Nabas mayor. D. Miguel de Nabas, D. Mariano Dezo, Antonio Lesma D. Juan Lasdies, D. Pascual Mendivil, D. Julian Mareca, D. José Mareca.

Núm. 713.

Circular núm. 384.

Al ser conducido à Muel el preso Antonio Serrasol, ha conseguido fugarse en el pueblo de Mania; y resultando vehementes sospechas de que sea Blas Train, pastor del espresado Muel, reo ausente, por muerte causada à un vecino de Lamuela prevengo à los alcaldes constitucionales, empleados de seguridad pública y destacamentos de la Guardia civil que procuren su captura y en el caso de conseguirla lo remitan bien escoltado à la orden del alcalde del referido pueblo de Muel. Zaragoza 4 de octubre de 1847.—José Fernandez Enciso.

Núm. 714.

### INTENDENCIA

#### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Del Ministerio de Hacienda se ha dicho à esta intendencia con la fecha que se advierte lo que sigue;

«En Real orden comunicada por el Sr. ministro de Hacienda en 15 del actual se previene lo siguiente:

He dado cuenta à S. M. la Reina (Q. D. G.) de un espediente instruido en este ministerio acerca de los derechos que deberá satisfacer el hongo de haya para fabricar yesca, presentado al despacho en la Aduana de Valencia; y teniendo en cuenta que no puede considerarse como primera materia, pues no se halla en su estado natural, ni tampoco como yesca elaborada, se ha servido mandar conformándose con el parecer de V. S., que el mencionado hongo de haya para la fabricacion de yesca, adeude el quince por ciento, tercio diferencial y tercio de consumo sobre el valor de treinta reales arroba. De Real orden lo digo à V. S. para su inteligencia y fines correspondientes. Lo que traslado à V. S. para su conocimiento, y à fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para inteligencia del público, y avisar el recibo à esta 4a. Seccion. Dios guarde à V. S. muchos años, Madrid 17 de setiembre de 1847.—P. A. del subsecretario en comision.—Paulino Rodriguez de Mutiozabal.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda. Zaragoza 26 de setiembre de 1847.—P. A. Demetrio Astudillo.

Núm. 715.

Del Ministerio de Hacienda con la fecha que

se advierte se dice à esta Intendencia lo que sigue:

«En Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda en 15 del corriente se dispone lo que sigue:

He dado cuenta à S. M. la Reina de una esposicion de varios comerciantes de esta Corte, quejándose de habérseles detenido en la Aduana de Bilbao varias mechas de algodón para quinqués, y solicitando que se despachen por las Aduanas en lo sucesivo, como parte integrante de estos; y enterada S. M. de lo que aparece del espediente, se ha servido mandar que los exponentes deben sujetarse à lo que resuelva el Tribunal de la Subdelegacion de Rentas, puesto que se halla sometida à su fallo judicial la detencion de las mechas; y asimismo, que en adelante se permita introducir una docena de ellas como complemento ó accesorio de cada quinqué. Lo que de Real orden digo à V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.—Lo que traslado à V. S. para su conocimiento, y à fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para inteligencia del público, y avisar el recibo à esta 4a. seccion.—Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1847.—P. A. del subsecretario en comision.—Paulino Rodriguez de Mutiozabal.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de quien corresponda. Zaragoza 26 de setiembre de 1847.—P. A. Demetrio Astudillo.

Núm. 716.

Por la cuarta seccion del Ministerio de Hacienda con la fecha que se advierte, se ha dicho à esta intendencia lo que sigue:

En Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda en 15 del actual se previene lo siguiente:

S. M. la Reina (q. D. g.) se ha enterado del espediente instruido en este Ministerio à instancia de D. Eugenio Raux, fabricante de alfileres establecido en Bilbao, solicitando se aumenten los derechos que actualmente satisfacen los estrangeros, y que se permita la libre entrada, tanto del alambre y demas útiles necesarios à su fabricacion, como de los papeles para colocarlos, cortados ya al intento, que les preservan de la oxidacion y no pueden destinarse à otros usos; y en vista de todo se ha servido mandar S. M. que se suspenda por ahora adoptar resolucion alguna en cuanto à variar los derechos que adeudan los alfileres y alambres extrangeros, hasta que se trate en general de la cuestion de aranceles. Pero teniendo en cuenta al mismo tiempo que el papel que se hace mérito no se fabrica en España, y que lo demanda una industria naciente, que ahora mas que nunca necesita ser protegida, ha tenido à bien disponer que se permita su introduccion cuando venga en hojas sueltas con destino à las fabricas de alfileres, adeudando un cinco por ciento, tercio diferencial y tercio de consumo sobre el valor de cuatro reales libra; y que

cuando en el mismo papel vengán colocados los alfileres, satisfaga el derecho señalado á estos en la partida 74 del Arancel vigente. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para inteligencia del público, y avisar el recibo á esta 4.ª sección.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1847. P. A. del Subsecretario en comision. Paulino Rodriguez de Mutiozabal.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial, para conocimiento del público. Zaragoza 26 de setiembre de 1847. P. A. Demetrio Astudillo.

*Núm. 716.*

Por el Ministerio de Hacienda (4.ª sección) se ha comunicado á esta intendencia la Real orden siguiente:

«En Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 15 del actual se dispone lo siguiente:

He dado cuenta á S. M. la Reina del expediente instruido en este Ministerio, con motivo de haberse detenido en la aduana de San Sebastian el despacho de varios efectos de madera labrada en canastillos, estuches almohadillos y otros efectos semejantes, forrados de terciopelo y con adornos y guarniciones de plata y otros metales, propios de Mr. Poney-vion, negociante de Paris; y en su vista se ha servido resolver, que mediante el Tribunal de la Subdelegacion de rentas de San Sebastian está conociendo acerca de dicha detencion, debe el interesado aducir en él su derecho, si lo creyese conveniente. Igualmente ha tenido á bien mandar S. M., con el fin de uniformar el despacho en todas las aduanas, que en lo sucesivo todos los efectos de madera labrada en estuches, neceseres, canastillos, accorios, almohadillas y demas efectos análogos, que tengan adorno de terciopelo y guarniciones de metal, se despachen con el treinta por ciento sobre avalúo, tercio diferencial y tercio de consumo. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia para conocimiento del público, y avisar del recibo á esta 4.ª sección. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de setiembre de 1847. P. A. del Subsecretario en comision.—Paulino Rodriguez de Mutiozabal.»

Y se inserta en este periódico para conocimiento del público. Zaragoza 17 de Setiembre de 1847.—P. A.—Demetrio Astudillo.

*Núm. 717.*

*Gobierno político de la provincia de Teruel.*

Debiendo procederse en el primer domingo de

Noviembre próximo á la licitacion y adjudicacion del Boletín oficial de la provincia de Teruel para el año de 1848 los sugetos que gusten tomar á su cargo la publicacion de dicho periódico con sujecion á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846 y demas que en la misma se citan, pueden dirigir sus proposiciones con pliego cerrado al Sr. Gefé político de la misma.

Teruel 23 de setiembre de 1847. P. I. D. G. P. D. L. P.—Esteban Gabrada.

*Núm. 718*

*Audiencia territorial de Zaragoza.*

La Sala de gobierno de esta Audiencia en providencia del dia de ayer se ha servido acordar que la catedra para la enseñanza de los que se dediquen á la carrera de escribanos y notarios, establecida en virtud del Real decreto de 13 de abril de 1844, se abra indefectiblemente el dia 1.º del próximo mes de octubre. Que los exámenes que previene el art. 6.º del citado Real decreto para los que han de cursar el primer año de dicha carrera principien en el dia 20 de los corrientes, y que la matrícula para estos y los que hayan tambien de cursar el segundo año se verifique desde el referido dia 20 hasta el 30 ambos inclusive, debiendo hacerlo todos personalmente en esta secretaria de gobierno de mi cargo, en el concepto de que finado este término sin haberlo realizado, no serán admitidos bajo pretesto ni consideracion alguna, y finalmente que para que llegue á noticia de todos y no se pueda alegar ignorancia se anuncie por medio de los Boletines oficiales de las provincias de este Reino y Diario de avisos de la presente ciudad. Zaragoza 11 de setiembre de 1847.—Mariano Broto, secretario.

*Núm. 719.*

D. Ventura Diaz de los Rios Juez de 1.ª instancia de la villa de Pina y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon á Maria Angela Costa, natural y residente que espero sea de Peralta de la Sal, contra quien en dicho mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre haber robado varias rapas del uso de Indalecia Pellandreu, para que se presente en las cárceles de esta cabeza de partido en el término de nueve dias, á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; que si así lo hiciera se le oirá y guardará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente. Pina á doce de setiembre de 1847. Ventura diaz de los Rios. Por su mandado, Juan Broquera.

## PARTE NO OFICIAL.

No habiéndose presentado proposiciones admisibles para la contrata del servicio ordinario de Bagageria de esta capital anunciado mediante autorizacion del Sor. Gefe politico de la provincia el Exmo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad ha resuelto prorrogar para el martes 25 de Octubre viniente la espresada contrata por tiempo de tres años que empezaran á contarse desde 1.º de Enero del proximo año de 1848, cuya subasta pública se celebrara en las casas y sala consistorial á las 11 de la mañana del espresado dia. Los que deseen interesarse en ella podran enterarse en la secretaria de S. E. del pliego de condiciones con que ha de egecutarse advirtiendo que la persona ó personas á cuyo favor quedare debiera presentar en el acto los fianzas correspondientes y que se oiran las proposiciones de aquellos que no queriendo comprometerse al apronto del total núm. de bagages diarios que son objeto de esta contrata ofrezcan suministrar una parte de los carros ó bien de las caballerias mayores ó menores que se necesiten, dandose la preferencia á los que se encuentren mas beneficiosos á los intereses del comun. Zaragoza 17 de Setiembre de 1847. De acuerdo de S. E. Gregorio Ligeró.

La secretaria de Ayuntamiento de la villa de Sestrica se halla vacante su dotacion consiste en 960 rs. pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes de la corporacion hasta el 1.º de Noviembre proximo en cuyo dia se proveera.

Las Conductas de Medico Cirujano de Muriello de Gallego y su bario de concilio en el partido de Exca se hallan vacantes su dotacion para ambas consiste en 60 cahices de trigo anual bueno y de recibo recaudados por su Ayuntamiento de los vecinos contribuyentes y entregados por la municipalidad por mitad de dicho tipo á cada profesor el dia de S. Miguel de Setiembre de cada año con mas la retribucion de los pobres. los aspirantes á ellas dirigiran sus solicitudes en papel de sello cuarto al presidente de dicho Ayuntamiento asta el día 28 del actual dia señalado para su provision deviendo prevenir que si el aspirante reúne la calidad de Medico Cirujano sera preferido á cualquiera otro que carezca á ella todo lo cual se entendera bajo la aprovacion del M. I. S. Gefe politico de esta provincia vajo cuyo conocimiento se inserta este anuncio.

No habiéndose presentado aspirante á la plaza de Boticario de Farlete se anuncia de nuevo la vacante la que se proveera para el dia 28 del mes viniente.

La conducta de Alveitar del pueblo de Monegrillo se halla vacante su dotacion consiste en 3,600 rs. y 380 rs. vln. para ayuda de pagar

la casa pagadas ambas cantidades en metalico ó granos por su Ayuntamiento en S. Miguel de Setiembre de cada año: los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Secretario de Ayuntamiento francas de porte hasta el 28 de Octubre en que se proveera.

La conducta de Cirujano del lugar de Layana se halla vacante su dotacion consiste en 20 cahices de trigo puro cobrado por el Ayuntamiento, y que la misma corporacion entrega al profesor el dia 29 de Setiembre de cada año la rasura de particulares en sus casas y arvitrio del profesor el que quiera pretendiera dirigira sus solicitudes francas de porte al Alcalde de dicho pueblo hasta el 22 de Octubre que se proveera.

Con autorizacion del M. I. S. Gefe politico de esta provincia se conferiran á partido cerrado las conductas de Medico, Cirujano Farmaceutico y Veterinario de la villa de Escatron consistiendo la dotacion á la primera en 6,000 en 5,600 rs. la segunda en 7,000 la tercera y en 4,500 la ultima pagados por el Ayuntamiento en metalico ó granos á precios convencionales en S. Miguel de Setiembre. Los aspirantes á las mismas dirigiran sus solicitudes francas de porte al secretario de Ayuntamiento hasta el 24 de Octubre proximo acompañando las de los documentos que estimen convenientes y siendo circunstancia atendible la de los años de ejercicio que lleven de su profesion en otros pueblos espresarán en cuales y por cuantos años hayan ejercido. Por acuerdo del Ayuntamiento Eugenio Morer Secretario.

Las conductas de Medico, Cirujano, Farmaceutico y Veterinario del pueblo de Alborje se hallan vacantes; sus dotaciones consisten anualmente, la primera en 2,000 rs. la segunda en 2,600 rs. la tercera en 1,600 rs. y la cuarta en 1,000 rs. cobrados de los vecinos y pagados por el Ayuntamiento el dia de S. Miguel de setiembre. Los profesores que quieran pretenderlos remitiran sus solicitudes á la secretaria de su Ayuntamiento francas de porte hasta el 13 de Octubre proximo en cuyo dia se proveera.

Con la competente autorizacion del M. I. S. Gefe politico de la provincia se sacara á publica subasta en las salas consistoriales de esta villa á las cuatro de la tarde de los dias 13 de Octubre viniente las fincas de propios siguientes Molino arinero de S. Martin, Molino id. titulado de la solana almudi de la posada de propios; habitaciones de la casa cuartel casa que fue botica y abinacion del peso: quien quisiere interesarse en dicha subasta se presentará en los dias y hora citados pues en el ultimo se rematara en el mas beneficioso postor. Ateca 16 de setiembre de 1847.

ZARAGOZA

Imprenta de Cristobal Juste.